

Resolución
N° 420/2022

Expediente
N° 0810-69-001-2021

Acta N°
58/2022

VISTO: la necesidad de actualizar el “Reglamento de Seguridad de Generadores de Vapor” aprobado por Resolución de Ursea N° 81/016, de 19 de abril de 2016, con sus posteriores modificaciones;

RESULTANDO: I) que a efectos de llevar adelante el proyecto los técnicos de Ursea tuvieron en cuenta los planteos recibidos por parte de propietarios y agentes en la redacción propuesta;

II) que corresponde poner en consulta pública por un plazo de 60 días la propuesta;

III) que la Gerencia de Fiscalización comparte la propuesta que se formula;

CONSIDERANDO: que resulta necesario resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto, a la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 en su redacción vigente, al Reglamento de Seguridad de Generadores de Vapor aprobado por Resolución de la URSEA N° 81/016, de 19 de abril de 2016, con sus posteriores modificaciones, la Resolución Ursea N° 59/017 en la redacción dada por la Resolución Ursea N° 31/020 referidas al procedimiento de consulta pública y a lo informado en obrados;

EL DIRECTORIO de la
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

RESUELVE:

1) Poner en Consulta Pública por un plazo de 60 días, las modificaciones al Reglamento de Seguridad de Generadores de Vapor, según documentos adjuntos a la actuación N° 16 del expediente N° 0810-69-001-2021.

2) Notifíquese, comuníquese, publíquese en el sitio web de Ursea y oportunamente archívese.